

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio dos mil veintiuno (2021)

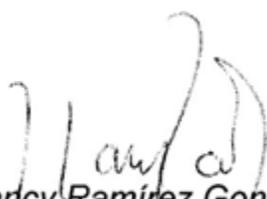
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00076-00

Visto el Informe Secretarial se Resuelve:

1. Toda vez que la liquidación de costas vista a Índice 21 pdf se hizo conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

2. De La liquidación del crédito presentada por la actora visible en el índice 23 pdf, se ordena que por secretaría se córrase traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G. P., y **artículo 9 del Decreto 806 de 2020**, lo anterior en concordancia con el numeral segundo del canon 446 ibídem.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.117 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaría